

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000332011



Bogotá D.C. 09-09-2026

Señor

ANONIMO

Correo Electrónico: hcarito@gmail.com

Ciudad

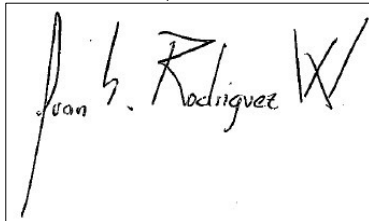
Asunto: Respuesta Radicado IDRD No. 20261800477892 del 22 de Agosto de 2026. Radicado Bogotá Te Escucha 5929622026

Respetado Señor Anónimo:

Cordial saludo, la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD acusa recibo de su Derecho de Petición radicado en esta entidad por medio del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha “ASUNTO. QUEJA SOBRE FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD DE LA EMPRES TAC EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTA- SALITRE”. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte se permite informar que, una vez revisada su queja, la relación de los hechos mencionados y la situación descrita; y teniendo en cuenta que la misma versa sobre “FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD DE LA EMPRES TAC EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTA- SALITRE.”, la mencionada empresa de Seguridad y Vigilancia presta sus servicios al Ministerio del Deporte.

Por lo anterior y acorde a lo expuesto, por medio de esta comunicación se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias el Ministerio del Deporte brinde respuesta directamente al peticionario de acuerdo con lo requerido.

Atentamente,



JUAN CARLOS RODRÍGUEZ WALTERO

Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: PDF Radicado IDRD 20261800477892

Copia: Ministerio del Deporte. Correo: contacto@mindeporte.gov.co

Elaboró: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques-STP

Proyectó: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques-STP

Revisó: Liliana Bastidas – Abogada Contratista. Subdirección Técnica de parques-STP

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Técnico de Parques (E)

Página 1 de 1

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**FORMATO ÚNICO DE PETICIONES, QUEJAS,
RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS**

Radicado ORFEO No.:		20261800477892		Radicado SDQS No.:		5929622026	
Fecha: 22-08-2026 09:38							
TIPO DE REQUERIMIENTO	Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia
	Solicitud de interés general o particular.		Inconformidad por conducta irregular de un servidor público de la entidad.		Exigencia de solución frente a la prestación indebida de un servicio público o una solicitud.		Idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o función de la entidad.
MEDIO DE RECEPCIÓN	Telefónico		Presencial	X	Correo Electrónico		Redes Sociales
DATOS DEL PETICIONARIO							
Nombres y Apellidos:		ANONIMO					
Documento de Identidad:		TI CC X CE PA		Número:			
Dirección:		NO REGISTRA					
Correo Electrónico:		hcarito@gmail.com					
Número de Celular:				Número Fijo:		3188268949	
ASUNTO							
QUEJA SOBRE FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD DE LA EMPRES TAC EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTA- SALITRE							
REQUERIMIENTO							

QUEJA SOBRE FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD DE LA EMPRES TAC EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTA- SALITRE. EN EL ADJUNTO ENCUENTRAN TODO EL DETALLE Y MIS DATOS COMPLETOS. LA QUEJA VA ANONIMA PORQUE POR ALGUN RAZON QUE NO ENTIENDO SUPUESTAMENTE YA TENGO USUARIO CON USTEDES Y ES LA PRIMERA VEZ QUE ACCEDO A ESTA PAGINA. DE IGUAL MANERA ACLARO QUE ESTE COMUNICADO FUE ENTREGADO A LA EMPRESA TAC SEGURIDAD Y RADICADO EN EL MINISTERIO DEL DEPORTE. COMO COLOMBIANA, CIUDADANA QUE SUEÑA CON UN FUTURO MEJOR PARA SUS HIJOS, DEJO CONSTANCIA QUE ESTE REPORTE TIENE UN COMPLETO ESPIRITU CONSTRUCTIVO, SOY MADRE DE UNA NIÑA DE 11 AÑOS TOTALMENTE APASIONADA POR LA GIMNASIA QUIEN SUEÑA CON ALGUN DIA REPRESENTAR A SU PAIS, LA SABANA (CHIA-CAJICA) NO CUENTA CON LOS ESCENERIOS DEPORTIVOS PARA QUE LAS NIÑAS TENGAN UN ADECUADO DESARROLLO POR ESO DEBEMOS ASUMIR LA LOGISTICA DE TRASLADARNOS A BOGOTA AL CAR, COMO PADRES TODO LO HACEMOS DESDE EL AMOR APOYANDO EL SUEÑO DE UNA NIÑA YA QUE CON RESPETO NO ES UN SECRETO QUE A LA EDAD DE NUESTRA HIJA TODO NOS TOCA A LOS PADRES, COMO FAMILIAS COLOMBIANAS DEBEMOS TRABAJAR AMBOS PARA SUSTENTAR NUESTRO HOGAR, POR ENDE ENCONTRARNOS CON ESTAS EXPERIENCIAS DESPUES DE TODOS LOS SACRIFICIOS Y LOGISCA QUE PADRES HACEMOS PARA APOYAR A NUESTRA HIJA ES BASTANTE DOLOROSO Y NO QUEREMOS QUE POR MANEJOS DE TERCEROS NUESTRA DINAMICA FAMILIAR Y DEPORTIVA SE VUELVA DOLOROSA Y TORTUOSA POR EMPRESAR TERCERAS QUE ESTAN EN EL DIA A DIA PUES EL TRABAJO DE LAS NIÑAS, COACH Y TECNICOS ES IMPECABLE. .

Asunto: Formalización de queja por fallas en el protocolo de custodia de menores, displicencia en atención de emergencia femenina y abuso de autoridad – Eventos del 15 de agosto de 2026

Señores: MINISTERIO DEL DEPORTE/ CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO (CAR)/ TAC SEGURIDAD LTDA. Bogotá D.C.

Referencia: Queja formal y solicitud de verificación de medios tecnológicos (cámaras de seguridad).

Respetados señores:

Nos dirigimos a ustedes de manera respetuosa con el fin de radicar una queja formal contra el personal de la empresa Tac Seguridad asignado al Centro de Alto Rendimiento Salitre-Bogota (CAR) el día sábado 15 de agosto de 2026**, específicamente por dos eventos ocurridos a las 12:00 m. y a la 1:00 p.m., los cuales involucraron a los mismos dos guardias de seguridad (entre ellos la guarda de apellido Firigua y el guarda asignado a la banda de control) y posteriormente al supervisor de turno.

Antes de detallar las situaciones, hacemos constar de manera explícita que es la primera y única vez durante el año 2026 que experimentamos una situación de esta índole. No se trata de una queja generalizada con el servicio de la institución ni contra la empresa TAC SEGURIDAD en nuestras visitas habituales, sino de un reclamo puntual frente al manejo, la apatía y la falta de empatía de los funcionarios de turno en la fecha indicada.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y MARCO LEGAL DE PROTECCIÓN

Fundamentamos la presente solicitud en la normativa colombiana vigente, la cual obliga a los prestadores de servicios públicos y privados de seguridad a actuar bajo principios de debida diligencia, enfoque de género y protección integral a la infancia:

* Protección a la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia):

* Artículo 7: Prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

* Artículo 18: Derecho a la integridad personal y a la protección contra situaciones que pongan en riesgo su seguridad o generen incertidumbre sobre su paradero. El registro erróneo o la desinformación sobre la ubicación de un menor dentro de una instalación deportiva vulnera el principio del Interés Superior del Menor (Art. 44 de la Constitución Política).

* Enfoque de Género, Vulnerabilidad Femenina y No Discriminación:

* Ley 1257 de 2008: Normas para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y discriminación. Se vulneran sus principios cuando se niega asistencia básica o acceso a instalaciones mínimas de higiene ante una emergencia biológica/femenina manifiesta, sometiendo a la mujer a tratos degradantes.

* Jurisprudencia Constitucional (Corte Constitucional de Colombia): La salud menstrual e higiene femenina están intrínsecamente ligadas a la dignidad humana, la salud y la integridad personal de la mujer.

RELACIÓN DE LOS HECHOS

Primer Evento (12:00 m.) – Falla en el registro de menor e indiferencia en el servicio

1. Debido al incremento en la intensidad de los entrenamientos con miras al Campeonato Interligas de Gimnasia Artística (Ibagué), nuestra hija ****María José León Castaño**** (11 años, T.I. 1019910013) ingresó al CAR a las 8:00 a.m. junto a su equipo y entrenadora.
2. Al informársenos que la jornada se extendería hasta la 1:00 p.m., mi esposo, Víctor Hugo León Narváez (C.C. 94.399.634 de Cali), Gerente de Reclamos en Allianz Seguros —quien se encontraba coordinando la atención de la emergencia nacional por el reciente terremoto de agosto y debía presidir el Comité Ejecutivo de Emergencia a la 1:00 p.m.—, decidió ingresarle como acompañante para realizar la reunión en un lugar adecuado dentro del complejo.
3. Al solicitar el registro en recepción, la guarda de seguridad de apellido ****Firigua**** informó de manera categórica que la menor no se encontraba registrada ni presente en las instalaciones. Ante la angustia generada, mi esposo y yo verificamos con entrenadores y padres, quienes confirmaron que la niña sí estaba adentro. Sin embargo el mecanismo nos generó alerta, ya que se comunicaron con otra persona por radio quien fue hasta el escenario y validó nombre de entrenadora y solicitó nombre de las niñas presentes para confirmar que nuestra hija estaba en este grupo. Ya que para el sistema de seguridad según la funcionaria mi hija no aparecía, aun cuando ingresa habitualmente con reconocimiento facial y/o huella.
4. Pese a la insistencia durante más de 10 minutos para verificar la situación o acompañar la búsqueda, el personal mostró una actitud apática y displicente, limitándose a repetir que el sistema no la registraba. Solo tras una exigencia reiterada se comunicaron por radio con el esquema interno, confirmando finalmente que la niña sí estaba en su entrenamiento.
5. Falta de seguridad: Resulta altamente preocupante que el control de acceso no refleje con precisión la presencia de menores de edad dentro de la sede deportiva, especialmente en momentos de contingencia nacional.

Segundo Evento (1:00 p.m.) – Negativa de auxilio ante emergencia femenina y abuso de autoridad

1. Encontrándome en el vehículo en el parqueadero y presentando mi periodo menstrual, sufrí un percance de higiene femenina con mi copa menstrual. Me acerqué a la recepción solicitando acceso de 5 minutos al baño del comedor (ubicado a pocos metros de la entrada), ofreciendo dejar mis documentos o bolso en custodia, aclarando la urgencia y que mi esposo ya estaba adentro registrado con la niña.
2. La guarda de apellido ****Firigua**** y el guarda ubicado en la banda de control mostraron una total falta de empatía y humanidad, negándome el acceso. El guarda de la banda - hombre indicó de manera indolente que usara la garita de la entrada vehicular, ignorando mi explicación de que llevaba un enterizo y requería condiciones mínimas de higiene que dicho lugar, con el piso mojado, no ofrecía.
3. Ante la respuesta desobligante del funcionario ("no es mi problema"), admito que me alteré e hice un comentario desatinado sobre su falta de empatía hacia las mujeres. "Presento mis excusas

públicas y explícitas por dicho exabrupto", fruto de la impotencia y el estado de vulnerabilidad e incomodidad física en el que me encontraba.

4. Solicité la presencia del supervisor. Durante la espera al regreso del baño, el guarda de la banda procedió a grabarme con su dispositivo personal y a tergiversar de viva voz lo ocurrido, descontextualizando los hechos previos. Importante precisar que en un primer instante su manejo le pedi su apellido, de manera agresiva se razgo el apellido de su uniforme por eso no puedo mencionarlo y en este momento yo tome fotos de el para tener el registro y poder tener soportes sobre esta situacion.

5. Al arribar el supervisor de TAC Seguridad un hombre aun mas alto e intimidante que solo puedo describir fisicamente pues tambien se nego a darme su nombre, este asumió una postura impositiva y desafiante. Se negó rotundamente a escuchar mi versión, respaldó a ciegas al personal, tomó fotografías a mis documentos de identidad y me amenazó con reportarme sin validar el contexto de vulnerabilidad ni acceder a revisar las cámaras de seguridad que solicitaron en el acto.

PETICIONES

1. Revisión de Cámaras de Seguridad: Solicito formalmente la auditoría y revisión de las cintas de video y audio del sistema de vigilancia de la recepción e ingreso del CAR del día 15 de agosto de 2026, entre las 11:50 a.m. y las 1:30 p.m., con el fin de constatar de manera objetiva los movimientos, actitudes y el trato impartido por el personal de seguridad.

2. Revisión de los Protocolos de Registro de Menores: Se adopten las medidas correctivas con la empresa Tiza Seguridad para garantizar que la plataforma de control de acceso identifique en tiempo real a los deportistas menores de edad dentro del complejo.

3. Capacitación en Enfoque de Género y Servicio al Cliente: Se inste a la empresa contratista a capacitar a sus unidades en atención humanizada, empatía ante emergencias de salud o biológicas de las usuarias y manejo constructivo de conflictos, evitando el abuso de autoridad por parte de los supervisores.

4. Archivo de Reportes Sesgados: Que las imágenes de mis documentos de identidad tomadas por el supervisor no sean empleadas para generar sanciones injustificadas que descontextualicen los hechos.

Quedo a su entera disposición para ampliar esta información o aportar el material en video que logré registrar respecto a la actitud del funcionario de la banda.

Atentamente,

HILDA CAROLINA CASTAÑO LEÓN

cc 29.363.662 de Cali,

celular 3188268949 ,

mail hcarito@gmail.com

Nota Aclaratoria; Este reporte tiene un completo espíritu constructivo, soy madre de una niña de 11 años totalmente apasionada por la Gimnasia quien sueña con algún día representar a su país, La sabana (chia-cajica) no cuenta con los escenarios deportivos para que las niñas tengan un adecuado desarrollo por eso debemos asumir la logística de trasladarnos a Bogotá al CAR, como padres todo lo hacemos desde el amor apoyando el sueño de una niña ya que con respeto no es un secreto que a la edad de nuestra hija todo nos toca a los padres, como familias colombianas debemos trabajar ambos para sustentar nuestro hogar, por ende encontrarnos con estas experiencias después de todos los sacrificios y logísticas que padres hacemos para apoyar a nuestra hija es bastante doloroso y no queremos que por manejos de terceros nuestra dinámica familiar y deportiva se vuelva dolorosa y tortuosa.